

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

10 ABR 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-18, 814-18

2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR CONVENIO Y ACEPTAR DONACIÓN
"CAJAS NAVIDEÑAS" - WAL-MART
ARGENTINA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa WAL-MART Argentina.

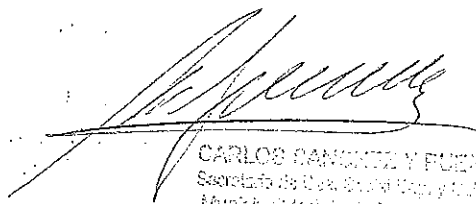
FUNDAMENTOS

Que en vísperas de la Navidad la Empresa Wal-mart Argentina S.R.L realizó la donación de cajas navideñas al municipio de San Carlos de Bariloche, con el objetivo que sean entregadas a las familias en situación de vulnerabilidad social,

que dicha donación contó de 186 cajas navideñas que contenían cada una 16 productos navideños siendo un total de: 12 pan dulce Nevares cho 400 Grs., 10 budines Nevares c/frutas x 250; gr. 10 budines Nevares s/frutas x 250 Grs.; 10 Budines nevares chocolate x 250 Grs. 10 budines fantasía Nevares sabor chocolate x 160 Gr.; 10 budines fantasía nevares sabor limón, 10 budines delicia sabor vainilla; 10 budines delicia sabor chocolate; 56 turrone navideños chocolate rellenos con almendras 22 turrone fantasía; 22 turrone con mouse; 20 piononos nevares; 48 bombón nevares por un monto total de \$19,987,56

Que el día 22 de Diciembre se firmó el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y representantes de la Empresa Wal-Mart. En la cláusula quinta del mismo establece un plazo de 120 días para que dicha donación sea aprobada por el Concejo Deliberante.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso


CARLOS SÁNCHEZ Y FUENTE
Secretario de Desarrollo Urbano y Cultural
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE

DECLARACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

COLABORADOR: Secretario de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, Carlos María Sanchez y Puente

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el convenio suscripto el día 19 de Diciembre de 2017 entre la Empresa Wal-Mart Argentina y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se acepta la donación de 12 pan dulce Nevares cho 400 Grs., 10 budines Nevares c/frutas x 250; gr. 10 budines Nevares s/frutas x 250 Grs.; 10 Budines nevares chocolate x 250 Grs. 10 budines fantasía Nevares sabor chocolate x 160 Gr.; 10 budines fantasía nevares sabor limón, 10 budines delicia sabor vainilla; 10 budines delicia sabor chocolate; 56 turrone navideños chocolate rellenos con almendras 22 turrone fantasía; 22 turrone con mouse; 20 piononos nevares; 48 bombón nevares por un monto total de \$19,987,56
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

CARLOS SANCHEZ Y PUENTE
Secretario de Desarrollo Social,
Deportivo y Cultural
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO CERRODO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

ING. ENRIQUE GUSTAVO CERRODO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche